OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

OLUCIÓN DIRECTORAL Nº

044

-2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHYE.

Abancay,

1 0 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, de registro N° 7873-2019, Informe Escalafonario N° 008-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2014-GR.APURIMAC/PR.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, ELIZABETH CALLE MANRIQUE, ha cumplido 30 años de servicios, conforme acredita el Informe Escalafonario del Visto, en consecuencia corresponde aprobar la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 749-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 26 de Setiembre del año 2 014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del año 2 014;

Que, el Informe Escalafonario Nº 008-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjunto al Expediente certifica que la servidora en mención <u>ha cumplido Treinta (30) años de servicios al 10 de Junio</u> del año 2 019;

Que, el Literal c) Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;



Que, el Literal a) Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el <u>Decreto Regional Nº 001-2010-</u> GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, Con Informe Nº 142-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 5%, de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, ELIZABETH CALLE MANRIQUE, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 084 de Secretaría General, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 10 de Junio del año 2 019.

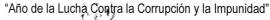
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la servidora ELIZABETH CALLE MANRIQUE, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Dos Mil Ochenta y Dos con 54/100 (S/2 082,54) Soles, según el detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN





CARGO NIVEL	TÉCNICO ADM. III STA
R. BASICA	50,00
REUNIFICADA	24,14
BONIF. PERSONAL	0,01
BONIF. FAMILIAR	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	5,00
D.S. N° 051-91	16,56
D.S. Nº 276	50,00
D.U. N° 090	65,44
D.U. Nº 037	200,00
D.U. N° 073	86,97
D.U. N° 011	88,11
D.L. Nº 25697	51,16
D.L. N° 25897-10,23%	41,59
D.L. N° 25897- 3,00%	12,20
D.L. Nº 26504	00,00
TOTAL REMUNERACION	S/ 694,18
	/· ======

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 694,18 x 3 = 2 082,54 **TOTAL A PAGAR** : **S/2 082,54**

SON: DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146

Acciones Administrativas

- Específica del Gasto : 2.1.19.31

Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 989 al 10 de Junio del 2 019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LMRG/D.RR.HH. BWSD/APR. Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

